MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
22 FEB 2023
NOMBRE: Celasa
HORA: 11:42am FOLIOS: 17

GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Oficio UDAI 060-2023 TLGA/amdy

Guatemala, 22 de febrero de 2023

Señores:
Archivo General Contraloría General de Cuentas -CGC-
Presente

Estimados señores:

Le saludo respetuosamente, deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas.

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 64 Formalidades de los Informes, inciso a) y b), se adjunta copia del Informe de Auditoría del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en forma física y digital, para su conocimiento, siendo el siguiente:

Informe de Actividad Administrativa con registro interno 005-2023, de fecha febrero de 2023, el cual contiene el resultado de la Actividad Administrativa a los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2022, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el que consta de nueve (09) folios y un (1) disco compacto.

Agradeciendo la atención puesta a la presente.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO
22 FEB 2023
Las 10:55 Hrs. Letras

Licda. Telma Leticia Girón Alvarado
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Cc.
Licenciado: Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Archivo

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
21 FEB 2023
NOMBRE: Teresa
HORA: 15:30pm FOLIOS: -9-

GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
21 FEB 2023
Dirección Financiera UDAF
15:30

Oficio UDAI 059-2023 TLGA/amdy

Guatemala, 21 de febrero de 2023

Señor Ministro

Reciba un respetuoso saludo deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el Nombramiento Interno número 005-2023 de fecha 31 de enero de 2023, el auditor designado realizó Actividad Administrativa a los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2022.

Derivado de lo anterior, se traslada el Informe de Auditoría de la Actividad Administrativa con registro interno 005-2023, en el cual se detalla el trabajo realizado.

Deferentemente,

DESPACHO VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
RECIBIDO
21 FEB 2023
Hora: 15:30 Firma:

Licda. Telma Leticia Girón Alvarado
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licenciado: Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

Cc.
Lic. Rodolfo Estuardo Varela Martínez – Viceministro Administrativo Financiero
Lic. José Alfonso Castellanos Arias – Director de la Unidad de Administración Financiera
Archivo

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

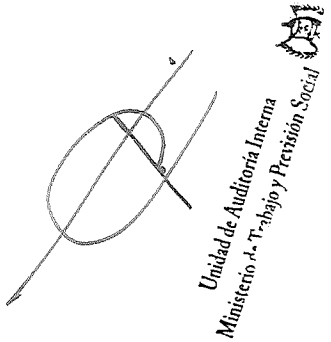
Actividad Administrativa a los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2022

GUATEMALA, FEBRERO DE 2023

Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2
COMISIÓN DE AUDITORÍA	6



INFORMACIÓN GENERAL

El reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo No. 215-2012 en el artículo 22, numeral 1), establece que a la Unidad de Auditoría Interna le corresponde practicar diferentes tipos de auditorías, de acuerdo con la naturaleza y funciones de las Unidades Administrativas seleccionadas, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría.

Acuerdo Ministerial Número 641-2022, del Ministerio de Finanzas, de fecha 8 de noviembre de 2022, en el que se aprueban las normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Cierre Contable para el ejercicio fiscal 2022.

El artículo 47 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, indica que la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar a través de sus recomendaciones, las operaciones de las entidades.

En cumplimiento de la normativa y del Plan Anual de Auditoría 2023, se realizó Actividad Administrativa a los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2022, por medio de Nombramiento Interno 005-2023 de fecha 31 de enero de 2023, con el objeto de establecer el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente de los Comprobantes Únicos de Registro que se encuentran en la etapa de comprometidos no devengados.

Para ello, se ejecutaron procedimientos de auditoría principalmente en la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, la que tiene la función de coordinar, planificar y programar actividades de los departamentos de presupuesto, contabilidad, tesorería e inventarios, administrar la gestión financiera y presupuestaria y mantener actualizado los registros contables del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Ejecución de su Gestión Financiera

Por medio del Decreto No. 16-2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, del Congreso de la República de Guatemala, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2022. Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social se le asignó la cantidad de novecientos setenta y seis millones cuarenta y un mil ciento treinta y ocho quetzales con 00/100 (Q 976,041,138.00), más ampliaciones presupuestarias interinstitucionales por diecinueve millones

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

doscientos noventa y ocho mil setecientos cinco quetzales con 00/100 (Q 19,298,705.00), quedó un presupuesto vigente de novecientos noventa y cinco millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres quetzales con 00/100 (Q 995,339,843.00) de los cuales al 31 de diciembre de 2022, se ejecutaron novecientos cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un quetzales con 61/100 (Q 959,945,481.61), que representa el 96.44% del presupuesto asignado y quedó un saldo por ejecutar de treinta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y un quetzales con 36/100 (Q 35,394,361.36) equivalente al 03.56%.

OBJETIVOS

General

Determinar que la información relacionada con los gastos devengados no pagados sea razonable y que la documentación que los respalda cumpla con los requerimientos de la legislación y normativa aplicable.

Específicos

- Determinar que los saldos de gastos devengados no pagados se encuentren registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
- Evidenciar que los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- y documentación de respaldo de los expedientes relacionados con los gastos devengados no pagados se encuentren respaldados y justificados con documentación suficiente, competente y pertinente.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el Nombramiento Interno número 005-2023 de fecha 31 de enero de 2023, se indica realizar Actividad Administrativa a los gastos devengados no pagados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Para llevar a cabo la Actividad Administrativa a los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2022, se realizó requerimiento de información a la Unidad de Administración Financiera, donde se solicitó el traslado de los Comprobantes Únicos de Registro que fueron incluidos en Acta Administrativa de Comprometidos no Devengados del ejercicio fiscal dos mil veintidós, para su revisión y examen.

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

La Dirección de Administración Financiera, en oficio UDAFCTA-081-2023 JDGM/jg, de fecha 7 de febrero de 2023, respondió:

"Para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según la liquidación del ejercicio fiscal a través del cierre contable de conformidad a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Ministerial 641-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual APRUEBA, las NORMAS DE CIERRE que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el ejercicio fiscal 2022, manifestamos que:

La liquidación presupuestaria de los egresos en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN–, no existen registros en las etapas de Compromisos no Devengados y Devengados no Pagados, por lo que no fue necesario establecer y reconocer deuda para el ejercicio fiscal 2023.

Así mismo de manera de dar respuesta a los puntos descritos en dicho oficio respondemos lo siguiente:

1. Descripción de los controles internos que la Unidad de Administración Financiera utiliza para el registro de gastos comprometidos no devengados y devengados no pagados.

 Para los controles internos no existe un procedimiento establecido, se realizan lineamientos y directrices a través de Circular en la cual se hace de conocimiento a todas las dependencias respecto al reconocimiento de deuda, en la cual se brinda la información necesaria para el tratamiento adecuado.

2. Copia de la normativa de cierre del ejercicio fiscal 2022, emitidas para el efecto.

 Se adjunta el Acuerdo Ministerial Número 641-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual aprueba las normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el ejercicio fiscal 2022.

3. Copia de oficios o circulares emitidos por la Unidad de Administración Financiera, donde solicitaron a las Direcciones y Unidades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, informar acerca de las cuentas por pagar, para

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ser incluidas en el acta de reconocimiento de deuda correspondiente al 2022.

Para el ejercicio fiscal 2022 dentro de las proyecciones presupuestarias se contempló que para dicho ejercicio no se dejará deuda, en tal sentido la liquidación del presupuesto en el cierre contable mensual y anual las Direcciones Administrativas y Financieras en mutuo acuerdo se planificó y proyectó ejecutar los recursos con eficacia, esta acción se ve reflejada que en su ejecución no se dejaron registros en las etapas de; Compromisos no Devengados y Devengados no Pagados para el ejercicio fiscal 2023.

4. Copia de los oficios de las Direcciones y Unidades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en los cuales hacen entrega de los expedientes de las cuentas por pagar, que serán incluidos en el acta de reconocimiento de deuda, correspondientes al 2022.

 Derivado del punto 3, no existe para el presente ejercicio Oficios para incluir y reconocer deuda para el presente ejercicio fiscal.

5. Listado de expedientes de gastos comprometidos no devengados y devengados no pagados correspondiente al 2022, registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, incluyendo el detalle del nombre del proveedor, Número de Identificación Tributaria, número del Código Único de Registro -CUR- y monto de este, así como la unidad a donde pertenece el pago.

 No se proporciona esta información derivada que no existe reconocimiento de deuda para el presente ejercicio fiscal.

6. Copia de Acta administrativa de comprometidos no devengados y Acta de reconocimiento de obligatoriedad de pago de los montos devengado no pagados, de ambas del ejercicio fiscal 2022.

 Por lo antes descrito no se considera necesario realizar Acta Administrativa para el reconocimiento de deuda del Ejercicio Fiscal 2022.

Es necesario hacer de su conocimiento que para el reconocimiento de deuda se debe tomar en cuenta que los expedientes que quedaron registrados y aprobados en la etapa que de conformidad al Decreto ciento uno guion noventa y siete (101-97), Ley Orgánica de Presupuesto, artículo, treinta y siete (37); y el Acuerdo Gubernativo número quinientos cuarenta guion dos mil trece (540-2013), Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, artículos cuarenta (40) y cuarenta y uno, (41); en donde se establece que los gastos devengados y no pagados al

Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

treinta y uno (31) de diciembre de cada año, previo análisis, podrán cancelarse durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades de fondos existentes de cada unidad ejecutora, en un plazo que no exceda de seis (6) meses; por lo que es necesario realizar las gestiones correspondientes para que el Ministerio de Finanzas Públicas proceda a cancelar los gastos devengados y no pagados al treinta y uno (31) de diciembre de cada año

Derivado de lo antes descrito la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, no cuenta con instrucciones e información para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022.".

Otro análisis relevante que se realizó para establecer los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2022 es la revisión de saldos de la ejecución presupuestaria según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- número R00804768.rpt, de fecha 8 de febrero de 2023, el cual refleja los datos siguientes:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL MES DE ENERO AL MES DICIEMBRE 2022
Expresado en Quetzales

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	POR PAGAR
000	SERVICIOS PERSONALES	127,982,088.00	117,546,480.38	117,546,480.38	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	30,126,042.00	24,701,135.59	24,701,135.59	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,044,057.00	10,223,067.64	10,223,067.64	0.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	22,023,936.00	20,598,464.58	20,598,464.58	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	793,033,662.00	782,746,664.19	782,746,664.19	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	4,130,058.00	4,129,669.26	4,129,669.26	0.00
TOTAL		**995,339,843.00**	**959,945,481.64**	**959,945,481.64**	0.00

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–

En el análisis de los datos del cuadro anterior se puede establecer que todos los montos en la etapa de devengado fueron pagados por lo que no fue necesario establecer y reconocer deuda para el ejercicio fiscal 2023.

Según lo establecido en Resolución Conjunta DCE-DTP-TN No. 2-2016 de fecha 24 de agosto de 2016 emitida por la Dirección Técnica del presupuesto, Dirección de Contabilidad del Estado y Tesorería Nacional donde aprueba el procedimiento para cancelar los gastos devengados no pagados que queden registrados en el SICOIN de cada ejercicio fiscal, no es necesario emitir Opinión de Auditoría acerca de la razonabilidad, detalle y monto de los Comprobantes Únicos de Registro, al 31 de diciembre de 2022.

Unidad de Auditoría Interna

Derivado de la Actividad Administrativa realizada, no se establecieron situaciones o asuntos importantes relacionados con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación dentro del registro de los gastos devengados no pagados en el período examinado, que se considere deban ser comunicados como deficiencias en el presente informe.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Angel Manolo de León y de León
Auditor

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Telma Leticia Girón Alvarado
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna

Telma Leticia Girón Alvarado
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social